



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR **GERARDO MOLINA ÁLVAREZ**, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, ASISTIDO POR **MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR JOSEFINA MORALES GUERRERO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **JOSÉ ANDRÉS DOMINGO MORALES ZAYAS**, DIRECTOR GENERAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **1 de marzo de 2024**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Puebla, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO"**.

2. En la **Cláusula Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otras obligaciones de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad de **\$ 69,598,213.00 (Sesenta y nueve millones quinientos noventa y ocho mil doscientos trece pesos 00/100 M.N)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. En la **Cláusula Vigésima** de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2024.

4. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida **43801 "Subsidios a entidades federativas y municipios"**.

DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.



I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16, fracción XII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2024.

I.4.- La persona Titular de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción XVII del Estatuto Orgánico vigente.

I.5 La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con facultades para dispersar los recursos provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública" y para asistir el presente acto, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 14 Bis y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.6.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- **"LA SECRETARÍA"**, declara que:

II. 1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Tiene entre sus atribuciones suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a sus atribuciones y representar al Titular del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos ante la Federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV, 1 y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.3.- Su titular cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 9 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 30 fracción III y 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 3 fracción XII y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II. 4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcarate, Puebla, Puebla, C.P. 72501.

III.- **"EL INSTITUTO"**, a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto de creación, publicado en periódico oficial del Estado de Puebla de fecha 18 de agosto del 1999, que tiene por objeto ofrecer educación básica en el Estado a personas de 15 o más años que no hayan cursado o concluido dicha educación, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población.



Prevía lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio **cuadruplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2024**.

Por: **"EL INEA"**

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por **"LA SECRETARÍA"**

Josefina Morales Guerrero
Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Asiste por **"EL INEA"**

María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por **"EL INSTITUTO"**

José Andrés Domingo Morales Zayas
Director General del Instituto
Estatad de Educación para Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre 2024**.

Nivel	Total de Personas que concluyen nivel
Alfabetización	4,690
Primaria	7,660
Secundaria	12,160
Metal total Anual	24,510

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman por **cuadruplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2024**.

Por: **"EL INEA"**



Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por **"LA SECRETARÍA"**



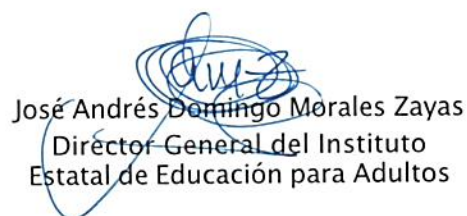
Josefina Morales Guerrero
Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Asiste por **"EL INEA"**



María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por **"EL INSTITUTO"**



José Andrés Domingo Morales Zayas
Director General del Instituto
Estatual de Educación para Adultos



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre 2024**.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	22,373,299.00
Figuras educativas y Formación Solidaria	5,324,089.00
Acreditación	7,922,354.00
Plazas Comunitarias	896,938.00
Total modificado en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"	36,516,680.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** lo firman por **cuadruplicado**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre 2024**.

Por: **"EL INEA"**

Por **"LA SECRETARÍA"**

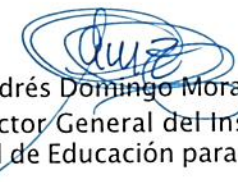

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación


Josefina Morales Guerrero
Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Asiste por **"EL INEA"**

Por **"EL INSTITUTO"**


María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas


José Andrés Domingo Morales Zayas
Director General del Instituto
Estatad de Educación para Adultos